**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** representada en este acto por su Rector Cdor. Carlos Greco (DNI 14.095.441), con domicilio en la calle Yapeyù Nº 2068 de la Ciudad de San Martin, provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“UNSAM”**, y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**, representado en este acto por su RectorLeopoldo Fabian Vidal (D.N.I. 13.808.352), con domicilio en Rosario 532, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, en adelante “**IUPFA**”, en adelante denominadas de manera conjunta como “**LAS PARTES**”, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, y

**CONSIDERANDO:**

La **UNSAM** es una universidad nacional, pública y gratuita creada en 1992. Ofrece una amplia gama de carreras de grado y posgrado, tanto en el ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales como en el de las Ciencias Exactas y Naturales. Más del 65% de sus recursos están destinados a las áreas de la ciencia y la tecnología. Con el foco puesto en las políticas de trabajo conjunto, mantiene relaciones con agencias que promueven la investigación científica y la transferencia tecnológica.

Que el **IUPFA** en su carácter de Instituto Universitario Nacional tiene como misión brindar la formación integral de todos los miembros que componen la Policía Federal Argentina, en una tarea de permanente adecuación de su objeto, la Seguridad, a las demandas sociales y la evolución de la ciencia y la tecnología, sin perder de vista las funciones propias de su objeto de transmisión, estudio e investigación.

Que el **IUPFA**, como comunidad en permanente búsqueda de la excelencia y calidad institucional, viene desarrollando políticas para brindar un fuerte impulso a las carreras universitarias, la formación continua, la profesionalización de los recursos humanos de la Policía Federal Argentina, la inserción en la sociedad y el desarrollo de la Tecnología.

Que dichas políticas procuran aumentar su oferta académica y de extensión universitaria para lo cual es necesario establecer y profundizar vínculos con otras instituciones, facilitando herramientas de cooperación y asistencia recíproca.

Por lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLAUSULA 1°: OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO**: **LAS PARTES** se comprometen a promover relaciones de cooperación mutua en la articulación de acciones para la colaboración y apoyo recíproco en el desarrollo de proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión, transferencia tecnológica y científica.

**CLAUSULA 2°: CONVENIOS ESPECÍFICOS – ADENDAS**: Para el desarrollo y la aplicación de las formas y las acciones que se derivan del presente convenio marco de cooperación, **LAS PARTES** acuerdan el establecimiento de convenios específicos o adendas.

Estos acuerdos específicos deberán señalar con precisión su objeto; obligaciones y responsabilidades de **LAS PARTES**; recursos necesarios y fuentes de financiamiento; programa de actividades, perfil académico, profesional y técnico de los participantes y destinatarios; cronograma, forma de evaluación y periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas; otorgamiento de certificaciones, y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su adecuada realización.

**CLAUSULA 3°: PROPIEDAD INTELECTUAL. PUBLICACIONES:** Los resultados, conclusiones y toda información resultante de las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación suscripto por **LAS PARTES**, de los convenios específicos o adendas, serán consideradas propiedad intelectual de **LAS PARTES**. Sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de mismas, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el desarrollo del presente Convenio.

Si los resultados de los trabajos de investigación realizados en conjunto fueran susceptibles de registro de patente, esté se inscribirá en partes iguales a nombre de **LAS PARTES**.

**CLAUSULAS 4°:** **GRATUIDAD:** El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para **LAS PARTES** ni erogaciones presupuestarias.

**CLAUSULA 5°: COLABORACION:** **LAS PARTES** se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente convenio o sus protocolos adicionales.

**CLAUSULA 6°: USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS:** Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar el nombre, logo o emblema de la otra sin autorización escrita y previa de sus autoridades correspondientes.

**CLAUSULA 7°: ORGANOS DE COORDINACION.** El **IUPFA** actuará a través de sus órganos centrales de gestión y con la intervención específica de Unidades Académicas, áreas, institutos, departamentos y otras dependencias de carácter académico, de investigación, de transferencia y extensión, y la **UNSAM**, a través de sus respectivos órganos, coordinarán acciones tendientes al logro de los objetivos fijados.

**CLAUSULA 8°: APOYO FINANCIERO:** En caso de ser necesario, para permitir la puesta en ejecución de las acciones de cooperación del acuerdo presente, **LAS PARTES** se comprometen a gestionar su financiamiento a través de las instancias competentes.

**CLAUSULA 9°**: **CONFIDENCIALIDAD**: **LAS PARTES** guardarán absoluta confidencialidad respecto a toda información que reciban de la otra parte y no la utilizarán para ningún otro propósito que no sea el de posibilitar la ejecución el presente convenio. Cada parte se obliga a celebrar acuerdos de confidencialidad con aquellos asesores, dependientes o alumnos que pudieren tener acceso a la documentación revelada por la otra parte, estableciendo en dicho acuerdo un estándar igual o más exigente al previsto en la presente cláusula. La obligación establecida en esta cláusula es irrevocable y subsistirá por el plazo de DIEZ (10) años contados desde la fecha del último proyecto en común desarrollado por **LAS PARTES**.

**CLAUSULA 10°: EXCLUSIVIDAD**: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. **LAS PARTES** mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

**CLAUSULA 11°: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** declaran ser independientes, por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre **LAS PARTES** que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, asociación o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre la una y la otra. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades particulares que correspondan.

**CLAUSULA 12°: VIGENCIA:** Este convenio se celebra por el término de TRES (3) años, entrando en vigencia a partir del momento de su firma. El mismo se renovará por plazos iguales y de manera automática salvo que alguna de las partes comunique su decisión en contrario dentro de los TREINTA (30) días previos a su vencimiento.

**CLAUSULA 13°:** **RESCISIÓN:** **LAS PARTES** podrán rescindirlo en cualquier momento, unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos SESENTA (60) días corridos. La rescisión no dará derecho a **LAS PARTES** a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la rescisión continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados

**CLAUSULA 14°: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente convenio se rige por la legislación en vigor en la República Argentina.

**CLAUSULA 15°: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. **LAS PARTES** igualmente se comprometen a resolver en forma directa y pacífica, por las instancias jerárquicas que correspondan internamente a cada institución, y de común acuerdo, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, **LAS PARTES** se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLAUSULA 16°:** **CUESTIONES NO PREVISTAS:** Cualquier ampliación, modificación o aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por decisión expresa de **LAS PARTES** mediante adenda, la misma que formará parte del presente convenio.

**CLAUSULA 17°: DOMICILIOS Y FIRMAS:** A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ……días del mes de ………… de 2023, se firman DOS(02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.